ECHA DE LA INSPECCIÓN:	24//		Pres	supuestos ticipativos			
PECHA DE LA INSPECCION: Nro. TRÁMITE SITRA:		06/2024 ZAF-UZA-2024-0549-E	Part	ticipativos Gobe	ie Coordinacio	ón Territoriai,	Quit
TO THE STITLE	Shipsing 721 b	511 025 2024 0345 E		024		an trapation	
1.1 AdministraciónZonal:	Admi		I. INFORMACIÓN BÁSICA				
1.3 Zona Metropolitana	Admi	inistración Zonal Tun	mbaco 1.2 Parroquia			Yaruc	ļuí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	- Alb	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/co			an José de Oyambarillo	
1.5 N° Predio Intervención (referencial)	Marie Committee	5145630	1.6 Ubicación:		https://maps.app.goo.gl/z1PTd89 5Zz8on9		
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X 1.8 Uso de Suelo:	Mark Mark	(RNR) R	ecurso Nat	ural Renovab
X: 520178.0108 Y	9977865.0661	(Inicio del Proyecto)	e Georeferencia: Coordenadas TMQ X: 519090,4965	Y: 9979:	180 0335	/Eir	del Proyecto)
5.3 (3 -)6		(Inicio del Proyecto)	X. 313030.4303	1. 3373.	109.9333	-	del Proyecto)
MALES SALL CONTROL	MA NEEDEN	Mark Const	2. REQUERIMIENTO	STATE OF THE PARTY		22000	derrioyectoj
2.1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Público	X Vialidad			Infra	estructura
2.2 Nombre del MEJORAMIEN equerimiento:	TO DE LA CALLE MA		E CALLE QUITO HASTA CALLE NICOLAS PAIL LLO, PARROQUIA YARUQUI	ACHO, BARRIO SAN	JOSE DE	2.3 ID Via:	N/A
Desde:	W IN LONG		CALLE QUITO	1940		No.	
Hasta:	V3		CALLE NICOLAS PAILACHO		- 1-1-1	- 3	-374
.1 Propiedad Municipal:	N/A V		ÁLISIS DE CONDICIONANTES			NO SE	
.3 Afectaciones:		SI NO	3.2 Trazado vial (APROBADO) 3.4 Red Eléctrica:		N/A	SI	NO X
.5 Barrio Regularizado:		SI NO	3.6 Porcentaje de consolidación:		N/A	SI	X NO
bservaciones:		31 110	Observaciones:				
Common Vel - PUZZ (Cod (GG) (COM)	TANK BERNE	A SECTION OF	A THE STATE OF THE			10.00	
		AL PARTY OF	Ababela toda	101034 101035	10936	10907	10839
	, 100		50051 1002	10.52 5	10816	10947	10836
	A STATE OF			2	200	Hous?	ORDE
人 有其 正面子 6			भागा भागा भागा ।	10735	10736	10737	10738
A STATE OF THE STA	1		10031 10032 10033	10834 \$10835	10636	10837	10638
				28 0	800	Charles Co	
			10532 10533	10535	10538	10537	19538
			10431 10432 10433	10434 10435	10434	10437 1	10435
7 Alcantarillado:		SI NO X	3.8 Agua Potable			CI	
bservaciones:		SI NO X	Observaciones:			SI	X NO
9 Interferencia con MetroQ:		SI NO X		Com	nercial	Resid	dencial X
n el sector no existe influencia dir	ecta del MetroQ		Residencial/Comercial				
			5. ANÁLISIS TÉCNICO				
1.1 Sitio de Intervención :		Vía	5.1 Aspectos Físicos				
1.3 Longitud / Ancho :	1800,00 n		5.1.2 Estado del sitio de Intervención Bueno		25		Mala
1.4 Área (m2) :		1600,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura :	X Regula		Tierra	Malo
	WE TO US A 15 OF				-		
l.6 Detalles y alcance de la ervención :	expuest	ención pretende trazado vial, regularización de servicios básicos alcantarillado, la excavación para mejoramiento de suelo to, implementación de estructura granular compactada, asfaltado, entre otras actividades. La intervención no incluye la ón o cambio de puentes que se menciona en la solicitud ciudadana ya que durante el recorrido la solicitante no estableció la ubicación del puente solicitado.					
	TE NOW BUT	E *	ANÁLISIS ECONÓMICO	THE POST	E (199)	97.50	EASTERNA TO THE REAL PROPERTY.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

N/A

SIN INCLUIR

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

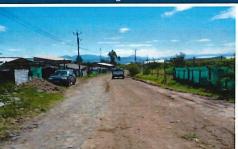
En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención en la vialidad rural por lo que atenderá lo dispuesto en el Art 42 literal e) del COOTAD, por tratarse de una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de ahí que se emite criterio desfavorable.

7. ANÁLIS SOCIAL

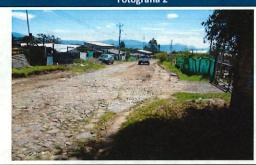
Mejoramiento de la calle Manuel Carrera representa un beneficio para los moradores del barrio en varios niveles. Primero, una calle que cumpla con el ancho de via, en buen estado y con servicios facilitaría la movilidad peatonal y vehicular por el sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. por lo tanto es socialmente viable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



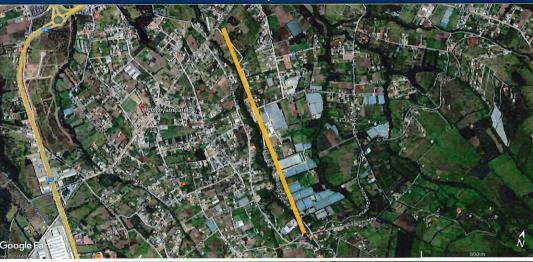
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanistico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Producción. Además la via no registra información según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2, tampoco existe información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, de acuerdo a la inspección in situ es necesaria la regularización de servicios básicos de alcantarillado; razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. Según se señala en la Ordenanza Metropolitana Nº 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas...". Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de indole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Técnica: Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas.

Recomendación Jurídica: Deberá requerirse la legalidad de la via pública y su intervención al GAD PROVINCIAL

Recomendación Social: Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)					
11.1 Factible:	11.2 No Factible	X				
	12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE					
12.1 Nombre:	<u>Miriam Quilumba</u>					
12.2 Teléfono de contacto:	098 068 7585					
12.3 Dirección:	San José de Oyam	é de Oyambarillo				
12.4 Barrio en el que vive:						
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:				
F:	Fi Peur	F: James Jak				

DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:

ARO, JENNY ARIAS Z.

Revisado por: Revisado por:

DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A. DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA

ARQ. FREDDY GUERRON C

. 12

SOC. AKÁNGAU VITERI T.

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobado por:

ECON, MIRIAN GUERRERO S DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MSC. FERNANDA AYALA N.

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MSC. JULIO VALDIVIESO S.

Miller

ADMINISTRADOR/A ZONAL

